

COORDENADAS					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
M.D. 32	274.471,938	4.111.718,214	M.I. 032	274.412,342	4.111.697,563
M.D. 33	274.474,942	4.111.693,173	M.I. 033	274.415,193	4.111.682,594
M.D. 34	274.471,574	4.111.675,857	M.I. 034	274.378,049	4.111.644,864
M.D. 35	274.463,093	4.111.651,038	M.I. 035	274.381,393	4.111.612,578
M.D. 36	274.440,741	4.111.615,633	M.I. 036	274.372,500	4.111.545,294
M.D. 37	274.447,958	4.111.604,749	M.I. 037	274.393,182	4.111.534,921
M.D. 38	274.461,213	4.111.605,611	M.I. 038	274.431,594	4.111.536,855
M.D. 39	274.478,561	4.111.583,638	M.I. 039	274.456,548	4.111.542,354
M.D. 40	274.498,992	4.111.570,532	M.I. 040	274.511,214	4.111.523,075
M.D. 41	274.520,950	4.111.558,231	M.I. 041	274.534,596	4.111.509,032
M.D. 42	274.605,801	4.111.515,339	M.I. 042	274.545,852	4.111.487,676
M.D. 43	274.643,987	4.111.487,500	M.I. 043	274.595,957	4.111.456,154
M.D. 44	274.649,078	4.111.458,981	M.I. 044	274.608,712	4.111.436,430
M.D. 45	274.643,707	4.111.448,870	M.I. 045	274.614,525	4.111.418,493
M.D. 46	274.658,166	4.111.414,295	M.I. 046	274.628,275	4.111.398,434
M.D. 47	274.677,732	4.111.396,797	M.I. 047	274.637,019	4.111.380,917
M.D. 48	274.698,008	4.111.381,612	M.I. 048	274.673,951	4.111.341,169
M.D. 49	274.723,866	4.111.360,756	M.I. 049	274.693,709	4.111.309,847
M.D. 50	274.777,332	4.111.355,996	M.I. 050	274.706,756	4.111.302,406
M.D. 51	274.786,837	4.111.359,272	M.I. 051	274.733,100	4.111.293,562
M.D. 52	274.832,176	4.111.359,987	M.I. 052	274.751,823	4.111.281,019
M.D. 53	274.913,614	4.111.349,539	M.I. 053	274.760,752	4.111.265,258
M.D. 54	274.944,029	4.111.346,838	M.I. 054	274.773,889	4.111.290,684
M.D. 55	275.077,076	4.111.303,503	M.I. 055	274.781,106	4.111.299,907
M.D. 56	275.113,645	4.111.296,206	M.I. 056	274.821,222	4.111.314,997
M.D. 57	275.143,587	4.111.286,461	M.I. 057	274.845,662	4.111.321,458
M.D. 58	275.161,684	4.111.276,663	M.I. 058	274.869,066	4.111.314,436
M.D. 59	275.191,718	4.111.256,600	M.I. 059	274.877,325	4.111.313,579
M.D. 60	275.196,303	4.111.237,369	M.I. 060	274.892,439	4.111.298,013
M.D. 61	275.207,957	4.111.226,078	M.I. 061	274.905,973	4.111.297,319
M.D. 62	275.230,691	4.111.224,792	M.I. 062	274.944,096	4.111.288,526
M.D. 63	275.272,072	4.111.238,250	M.I. 063	274.957,109	4.111.288,006
M.D. 64	275.269,535	4.111.278,557	M.I. 064	274.974,114	4.111.280,895
M.D. 65	275.358,967	4.111.344,766	M.I. 065	275.001,057	4.111.273,875
M.D. 66	275.372,073	4.111.360,559	M.I. 066	275.027,959	4.111.272,227
M.D. 67	275.405,511	4.111.376,206	M.I. 067	275.102,807	4.111.264,401
M.D. 68	275.475,660	4.111.365,659	M.I. 068	275.134,090	4.111.258,564
M.D. 69	275.488,104	4.111.330,150	M.I. 069	275.149,099	4.111.250,846
M.D. 70	275.487,629	4.111.311,428	M.I. 070	275.159,147	4.111.234,642
M.D. 71	275.477,538	4.111.264,716	M.I. 071	275.164,138	4.111.214,203
M.D. 72	275.465,825	4.111.245,029	M.I. 072	275.213,936	4.111.184,980
M.D. 73	275.469,514	4.111.230,278	M.I. 073	275.250,355	4.111.180,560
M.D. 74	275.456,507	4.111.219,199	M.I. 074	275.264,865	4.111.185,230
M.D. 75	275.437,890	4.111.215,654	M.I. 075	275.281,092	4.111.193,163
M.D. 76	275.425,114	4.111.199,759	M.I. 076	275.303,313	4.111.201,538
M.D. 77	275.418,357	4.111.185,380	M.I. 077	275.314,371	4.111.209,890
M.D. 78	275.403,158	4.111.178,264	M.I. 078	275.321,449	4.111.225,565
M.D. 79	275.385,138	4.111.157,109	M.I. 079	275.331,441	4.111.237,772
M.D. 80	275.373,636	4.111.133,228	M.I. 080	275.381,964	4.111.270,958
M.D. 81	275.363,390	4.111.106,292	M.I. 081	275.396,073	4.111.284,330
M.D. 82	275.357,850	4.111.096,980	M.I. 082	275.410,745	4.111.309,558
M.D. 83	275.348,222	4.111.057,759	M.I. 083	275.427,396	4.111.319,990
M.D. 84	275.326,434	4.111.041,052	M.I. 084	275.440,530	4.111.321,807
M.D. 85	275.315,033	4.111.015,278	M.I. 085	275.447,313	4.111.317,370
M.D. 86	275.289,640	4.110.979,175	M.I. 086	275.451,885	4.111.299,112
M.D. 87	275.273,224	4.110.949,031	M.I. 087	275.449,130	4.111.281,530
M.D. 88	275.266,801	4.110.915,662	M.I. 088	275.440,007	4.111.262,717
M.D. 89	275.257,705	4.110.887,586	M.I. 089	275.405,843	4.111.230,504
M.D. 90	275.262,552	4.110.861,735	M.I. 090	275.395,104	4.111.215,981
M.D. 91	275.271,955	4.110.845,148	M.I. 091	275.368,339	4.111.197,406
			M.I. 092	275.353,533	4.111.182,406
			M.I. 093	275.336,396	4.111.158,901
			M.I. 094	275.327,033	4.111.116,686
			M.I. 095	275.325,756	4.111.085,740
			M.I. 096	275.320,186	4.111.070,628
			M.I. 097	275.301,475	4.111.048,821
			M.I. 098	275.281,181	4.111.032,046
			M.I. 099	275.275,086	4.111.019,910
			M.I. 100	275.254,052	4.110.998,360
			M.I. 101	275.236,323	4.110.976,415
			M.I. 102	275.231,361	4.110.946,936
			M.I. 103	275.196,954	4.110.852,641
			M.I. 104	275.209,433	4.110.823,532

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo

establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese a los interesados,

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde de los terrenos de dominio público hidráulico en un tramo fluvial del río Guadaira, localizado en el tramo alto del río, en las inmediaciones de su nacimiento en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz).

Expediente 11029/0965/2008/08.

Visto el expediente de referencia.

Considerando que se han seguido todos los trámites legales aplicables, según lo dispuesto en los arts. 240 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y por el R.D. 9/2008, de 11 de enero.

Considerando el Proyecto de Deslinde de fecha 22 de Julio de 2010 y el Informe del Trámite de Audiencia, de fecha 7 de septiembre de 2010, donde se recoge:

1. Antecedentes.

1.1. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir incoó, de oficio, en octubre de 2008, el expediente 11029/0965/2008/08 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo del río Guadaira.

1.2. El tramo del río objeto del deslinde tiene una longitud de aproximadamente 5,39 km y se localiza en el tramo alto del río, en las inmediaciones de su nacimiento, dentro del término municipal de Puerto Serrano, en la provincia de Cádiz.

Las coordenadas UTM que delimitan el tramo son:

Tramo de Cauce	Coordenadas UTM		Referencia
	X	Y	
Inicio	283.637	4.102.106	Paraje La Sanguijuela
Final	284.262	4.098.186	Paraje Navalcarnero
	284.511	4.098.886	Paraje Navalcarnero

1.3. La tramitación del procedimiento se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y las modificaciones realizadas por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero. En adelante nos referiremos al mismo como R.D.P.H.

1.4. El procedimiento se inició mediante el Acuerdo del Organismo de cuenca, de fecha 1 de octubre de 2008.

1.5. Con fecha 3 de octubre de 2008 se remitió al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Cádiz, así como al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, el anuncio del Acuerdo de Incoación.

La publicación del Acuerdo se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 218, de 13 de noviembre de 2008, habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano entre los días 23 de octubre de 2008 y 15 de noviembre de 2008, según se acredita mediante el Edicto con diligencia que fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 17 de noviembre de 2008.

También, el día 24 de octubre de 2008, fue publicado en el periódico Diario de Cádiz, medio de amplia difusión en la zona.

1.6. Con fecha 6 de octubre de 2008, se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano los planos y la relación de titulares, con sus respectivos domicilios, de las fincas colindantes con el tramo de cauce objeto del deslinde.

Con fecha de entrada en el registro de la Agencia Andaluza del Agua de 23 de enero de 2009, se recibió la información solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano.

1.7. Con fecha 6 de octubre de 2008, se solicitó a la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz los planos y la relación de titulares, con sus respectivos domicilios, de las fincas colindantes con el tramo de cauce objeto del deslinde.

Con fecha de entrada en el registro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de 22 de octubre de 2008, se recibió de la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz, una resolución en la que comunica a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que la obtención de los datos requeridos ha de realizarse a través de la Oficina Virtual del Catastro, con el acceso de que dispone esta Administración.

Con fecha 6 de noviembre de 2008, se obtiene por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con las instrucciones de la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz, las Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de Bienes Inmuebles de las parcelas que se identifican como colindantes con el tramo de cauce a deslindar.

1.8. Tras la aprobación del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la comunidad autónoma, efectuado por el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre con vigencia desde el 1 de enero de 2009. De conformidad con lo establecido en el art. 14 de los estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua tiene entre sus funciones la realización de los deslindes de los cauces.

Por lo anterior, a partir del 1 de enero de 2009, la instrucción del procedimiento se realiza desde la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua.

1.9. Con fecha 17 de febrero de 2009, se remite al Registro de la Propiedad de Olvera las relaciones de titulares obtenidas de los datos facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano y de los datos disponibles en la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz, a fin de que el registrador manifestara su conformidad con dicha relación o formulara las observaciones que estimara pertinentes.

Dicho Registro de la Propiedad no contestó expresamente en el plazo de 15 días establecido en el artículo 242.3.b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

1.10. Con fecha de 7 de mayo de 2009, y tras recibir los datos sobre titulares de las fincas colindantes con el tramo de cauce a deslindar, solicitados al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, y obtenidos de las Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de Bienes Inmuebles emitidas por la Oficina Virtual del Catastro perteneciente a la Dirección General del Catastro, y no recibir ninguna manifestación por parte del Registro de la Propiedad, se remitieron las notificaciones del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de deslinde a los titulares de las parcelas colindantes, con el objeto de que los interesados pudieran aportar cuanta información estimasen conveniente sobre el tramo de cauce a deslindar.

También con el objeto de que se aportara en el procedimiento cuanta información se estimara conveniente, el Acuerdo de Incoación fue notificado a los organismos que se relacionan a continuación:

- Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano.
- Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Servicio de Tramitación de Concesiones, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

1.11. Durante el plazo establecido en el art. 242.2 del R.D.P.H. aportaron documentación o información sobre el tramo de cauce que se ha de deslindar los titulares que se relacionan a continuación:

Nº Fincas	Margen del Cauce	Referencia Catastral	Titular Catastral
8	Izquierda	41065A066000140000LF	LALO SILES, S.A.
7	Derecha	41065A037000090000LK	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA
1	Derecha	11029A002090010000XG	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL
16	Izquierda	11029A005000060000XF	REINA MONTORO, ANTONIO
17	Derecha	11029A005000070000XM	REINA MONTORO, ANTONIO
18	Izquierda	11029A005000080000XO	REINA MONTORO, ANTONIO
23	Derecha	11029A005000190000XS	MONTORO VÁZQUEZ, ANTONIO
			MONTORO VÁZQUEZ, LUIS
24	Izquierda	11029A005000200000XJ	MONTORO VÁZQUEZ, ANTONIO
			MONTORO VÁZQUEZ, LUIS

1.12. Mediante escrito de fecha 8.3.2010 se ha personado en el expediente la organización Ecologistas en Acción-Sevilla, habiendo solicitado se le considere interesada y parte en el procedimiento.

1.13. Con fecha 28 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo para la resolución del Procedimiento de Deslinde, al haberse producido un retraso debido a motivos ajenos al mismo. Este Acuerdo fue notificado mediante la remisión del mismo a los interesados y, en caso de devolución, mediante la publicación de edictos y en el BOJA núm. 58, de fecha 24 de marzo de 2010.

1.14. A partir de la información recopilada, aportada en el procedimiento y elaborada, de acuerdo con el art. 242.3 del R.D.P.H., se redactó la Propuesta de Deslinde con fecha 8 de abril de 2010, que contenía la siguiente documentación: Memoria descriptiva, Planos y relación de titulares de fincas colindantes con el tramo de cauce a deslindar, Levantamiento topográfico de la zona a escala 1/500, Información aportada por los interesados, Reconocimiento del terreno, Estudio hidrológico e hidráulico y Planos de la Propuesta de Deslinde.

1.15. El día 6 de mayo de 2010 se inició el trámite de información pública del documento de Propuesta de Deslinde mediante la publicación de anuncios en el núm. 84 del BOP de Cádiz, en el Ayuntamiento de Puerto Serrano y en un medio de amplia difusión en la zona, con la apertura de un plazo

de un mes para examinar la documentación y, en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas.

Tras el plazo de información pública, se recibió en la Agencia Andaluza del Agua el anuncio con la diligencia acreditativa de haber estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo prescrito.

Finalizado dicho plazo no se presentaron alegaciones ni se aportaron o propusieron pruebas en el procedimiento.

Simultáneamente a la apertura del trámite de información pública se remitió a los órganos de la comunidad autónoma y al ayuntamiento la información necesaria, solicitando informe en relación con las cuestiones propias de sus respectivas competencias. Así mismo, en el escrito remitido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano se le instaba a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 242.5 del R.D.P.H.

1.16. Transcurrido el plazo de un mes, no fueron recibidas alegaciones y se recibieron los informes de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De los informes recibidos se desprende que:

- La Consejería de Agricultura y Pesca informa que los trabajos de deslinde y amojonamiento no afectan a bienes, servicios o competencias de esa Delegación Provincial.

- La Delegación en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda remite informe urbanístico en el que indica la clasificación urbanística de los suelos atravesados por el Río Guadaira definida en el P.G.O.U vigente de Puerto Serrano. También reproduce diversos artículos de la normativa urbanística del citado P.G.O.U. relacionados con los cauces públicos, Protección de Recursos Hidrológicos, y categorías de suelo no urbanizable por las que discurre el Río Guadaira.

1.17. La Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento del art. 242 bis del R.D.P.H., pasado el período de información pública, convocó a todos los interesados y a los representantes del Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, del Área Funcional de Agricultura y Pesca de Cádiz del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Ecologistas en Acción - Sevilla para la celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno.

1.18. La celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno se realizó el día 1 de julio de 2010 a partir de las 10,00 horas, según estaba previsto y notificado a los interesados, al Ayuntamiento de Puerto Serrano, a la Comunidad Autónoma y a otros órganos de la Administración General del Estado, en el Ayuntamiento de Puerto Serrano.

1.19. Personados en el emplazamiento del tramo de cauce objeto de deslinde se procedió al replanteo de la línea teórica de deslinde, definida en planos. Una vez practicado el replanteo se obtuvo un listado de coordenadas UTM, coincidente con el listado de vértices incluidos en la delimitación de la poligonal recogida en el documento de Propuesta de Deslinde. Tras esta actuación se realizó el levantamiento de actas, obteniéndose como conclusión que todos los interesados personados en este acto, excepto los propietarios de cuatro parcelas, mostraban su conformidad con la delimitación del dominio público hidráulico.

1.20. Previo al acto de reconocimiento del terreno, se envió anuncio convocando a los interesados a los que no fue posible notificar para que en un plazo de diez días se personasen en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua para tener conocimiento del acto notificado, así como para entregarle la notificación para el acto de reconocimiento del terreno, en su caso, en otra fecha con el objeto de dar cumplimiento al plazo de 10 días de antelación que se recoge en el art. 242 bis 1 del R.D.P.H. Este anuncio se publicó el 1 de julio de 2010 en el BOJA núm. 128 y en los Ayuntamientos de Coripe y Marchena. Transcurrido el citado plazo de diez días se mantuvo una entrevista con D. Pedro

Carlos Sanz Jiménez, tras localizarlo telefónicamente, como se refiere posteriormente.

1.21. Previamente a la fecha señalada para la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno se mantuvieron dos entrevistas:

- El día 28.6.2010, en el cortijo El Parroso, con don José Badía Rueda representante de las sociedades El Parroso S.A. y de Promociones Badisa, S.A.

- El día 29.6.2010, en el poblado de Pozo Amargo, con D. Antonio Reina Montoro, don Antonio Reina Romero y con don Pedro Carlos Sanz Jiménez.

1.22. Tras la celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno no se han recibido alegaciones.

1.23. Teniendo en cuenta que del análisis de los títulos de inscripciones en el Registro de la Propiedad aportados en el expediente no se deduce que resulten incluidos dentro de la zona de dominio público, no se han practicado anotaciones preventivas.

1.24. Con fecha 22 de julio de 2010, se redactó el Proyecto de Deslinde, que fue puesto de manifiesto a los interesados, de acuerdo con lo recogido en el art. 242 bis 4, durante un plazo de diez días. Las notificaciones se realizaron entre los días 26.7.2010 y el 29.7.2010. Las notificaciones que no pudieron ser practicadas se publicaron en el BOJA núm. 164 de fecha 23/8/2010, así como en los edictos remitidos por los Ayuntamientos de Morón de la Frontera, Coripe, Marchena y Osuna.

Durante este plazo no se presentó ningún interesado. Únicamente el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda envió un informe respecto a este trámite. En este informe, se señala que la actuación planteada se encuentra dentro de la Zona de Protección de Carreteras de la carretera A-8126, indicando que se estará a lo dispuesto en lo referente a los usos y afecciones a dichas zonas, a lo indicado en la Ley de Carreteras de Andalucía (Ley 8/2001), y al Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94).

En esta fase del procedimiento no se han presentado alegaciones.

2. Resolución.

Visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y las modificaciones realizadas por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, y en virtud de la facultad conferida por el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero,

R E S U E L V E

Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico de un tramo fluvial del río Guadaira, con una longitud total de 5,39 Km, en ambas márgenes del río. El tramo está localizado en el tramo alto del río, en las inmediaciones de su nacimiento, dentro del término municipal de Puerto Serrano, en la provincia de Cádiz, entre las coordenadas UTM de inicio X= 283.637 e Y= 4.102.106 y de finales X= 284.262 e Y= 4.098.186, y X= 284.511 e Y= 4.098.886, conforme a los datos y descripción que siguen, y cuya delimitación se define mediante la poligonal que une los puntos definidos por coordenadas absolutas que se relacionan en la descripción de la

finca y que corresponden con lo recogido en el Proyecto de Deslinde formulado durante el procedimiento.

Descripción: Finca en el termino municipal de Puerto Serrano, provincia de Cádiz, de geometría alargada, en forma de Y invertida en sentido Norte-Sur, con dos brazos en la zona alta del cauce. La longitud, siguiendo el trazado del cauce, del brazo sur del tramo alto es de 1.058 m, y su anchura, variable, se sitúa entre un valor mínimo de 4 m. y un valor máximo de 59 m. La longitud del brazo norte del tramo alto es de 389 m, y su anchura, variable, se sitúa entre un valor mínimo de 7 m. y un valor máximo de 51 m. La longitud del tramo bajo es de 3.943 m, y su anchura, variable, se sitúa entre un valor mínimo de 6 m. y un valor máximo de 52 m. El total de la finca tiene una superficie de 108.909 m², entre los puntos de coordenadas UTM de inicio X= 283.637 e Y= 4.102.106 y de finales X= 284.262 e Y= 4.098.186, y X= 284.511 e Y= 4.098.886. La finca consta en los planos catastrales vigentes como las parcelas de referencias catastrales 11029A00609001, 11029A00509006, 11029A00509002, 11029A00309007, 11029A00309003, si bien la delimitación catastral de éstas no se corresponde con la definida en esta descripción.

Los linderos del brazo sur del tramo alto son: por la margen derecha de su desarrollo, considerando el discurrir de las aguas del río Guadaira, las fincas de referencias catastrales 11029A00600003 y 11029A00600002 y titular catastral Pedro Carlos Sanz Jiménez, la finca de referencia catastral 11029A00509007 y titular catastral Ayuntamiento de Puerto Serrano, la finca de referencia catastral 11029A00500024 y titular catastral Pedro Carlos Sanz Jiménez, la finca de referencia catastral 11029A00500022 y titular catastral Juan Ramos Menacho; por la margen izquierda comenzando desde aguas arriba las fincas de referencias catastrales 11029A00600004 y 11029A00600001 y titular catastral Pedro Carlos Sanz Jiménez, la finca de referencia catastral 11029A00209001 y titular catastral Estado M Fomento, y la finca de referencia catastral 11029A00500021 y titular catastral Juan Ramos Menacho.

Los linderos del brazo norte del tramo alto son: por la margen derecha de su desarrollo, considerando el discurrir de las aguas del río Guadaira, la finca de referencia catastral 11029A00500025 y titular catastral Pedro Carlos Sanz Jiménez y la finca de referencia catastral 11029A00500012 y titular catastral Herederos de Antonio Montoro García; por la margen izquierda comenzando desde aguas arriba la finca de referencia catastral 11029A00509007 y titular catastral Ayuntamiento de Puerto Serrano, la finca de referencia catastral 11029A00500024 y titular catastral Pedro Carlos Sanz Jiménez, y la finca de referencia catastral 11029A00500022 y titular catastral Juan Ramos Menacho.

Los linderos del tramo bajo son: por la margen derecha de su desarrollo, considerando el discurrir de las aguas del río Guadaira, la finca de referencia catastral 11029A00500012 y titular catastral Herederos de Antonio Montoro García, la finca de referencia catastral 11029A00500019 y titulares catastrales Antonio Montoro Vázquez y Luis Montoro Vázquez, la finca de referencia catastral 11029A00509009 y titular catastral Ayuntamiento de Puerto Serrano, las fincas de referencias catastrales 11029A00500017 y 11029A00500009 y titular catastral Herederos de Antonio Montoro García, la finca de referencia catastral 11029A00500007 y titular catastral Antonio Reina Montoro, la finca de referencia catastral 11029A00509004 (cauce), la finca de referencia catastral 11029A00500002 y titular catastral El Parroso, S.A., la finca de referencia catastral 11029A00509003 (cauce), la finca de referencia catastral 11029A00500003 y titular catastral Gaspar Ruiz Castilla, la finca de referencia catastral 11029A00500002 y titular catastral El Parroso, S.A., la finca de referencia catastral 11029A00509001 (cauce), la finca de referencia catastral 11029A00409013 y titular catastral Ayuntamiento de Puerto

Serrano, la finca de referencia catastral 11029A00400016 y titular catastral El Parroso, S.A., la finca de referencia catastral 11029A00409012 (cauce), la finca de referencia catastral 11029A00400013 y titular catastral Promociones Badisa, S.A., la finca de referencia catastral 11029A00409010 (cauce), la finca de referencia catastral 11029A00400012 y titular catastral Promociones Badisa, S.A., la finca de referencia catastral 11029A00409006 (cauce), y la finca de referencia catastral 11029A00400008 y titular catastral Promociones Badisa, S.A.; por la margen izquierda de su desarrollo, considerando el discurrir de las aguas del río Guadaira, la finca de referencia catastral 11029A00500021 y titular catastral Juan Ramos Menacho, la finca de referencia catastral 11029A00500020 y titulares catastrales Antonio Montoro Vázquez y Luis Montoro Vázquez, la finca de referencia catastral 11029A00509008 y titular catastral Ayuntamiento de Puerto Serrano, la finca de referencia catastral 11029A00500018 y titular catastral Herederos de Antonio Montoro García, la finca de referencia catastral 11029A00209001 y titular catastral Estado M Fomento, las fincas de referencias catastrales 11029A00500008 y 11029A00500006 y titular catastral Antonio Reina Montoro, la finca de referencia catastral 11029A00500005 y titular catastral Ana María Reina Montoro, la finca de referencia catastral 11029A00500004 y titular catastral Gaspar Ruiz Castilla, la finca de referencia catastral 11029A00309008 (vía de comunicación de dominio público), la finca de referencia catastral 11029A00300010 y titular catastral Gaspar Ruiz Castilla, la finca de referencia catastral 11029A00300008 y titular catastral El Parroso, S.A., la finca de referencia catastral 11029A00309006 y titular catastral Ayuntamiento de Puerto Serrano, la finca de referencia catastral 11029A00300004 y titular catastral El Parroso, S.A., la finca de referencia catastral 11029A00309005 (cauce), la finca de referencia catastral 11029A00300014 y titular catastral El Parroso, S.A., y la finca de referencia catastral 11029A00309004 (cauce).

La finca está delimitada por la poligonal definida mediante los vértices que se relacionan a continuación en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
M.D. 001	283.641,915	4.102.127,279	M.I. 001	283.622,004	4.102.090,679
M.D. 002	283.649,306	4.102.125,585	M.I. 002	283.634,488	4.102.078,928
M.D. 003	283.662,286	4.102.110,344	M.I. 003	283.652,052	4.102.054,409
M.D. 004	283.664,011	4.102.086,211	M.I. 004	283.658,149	4.102.051,072
M.D. 005	283.672,622	4.102.068,999	M.I. 005	283.681,443	4.102.043,233
M.D. 006	283.679,855	4.102.062,537	M.I. 006	283.706,632	4.102.037,408
M.D. 007	283.720,618	4.102.051,753	M.I. 007	283.718,847	4.102.028,912
M.D. 008	283.753,388	4.102.033,778	M.I. 008	283.734,990	4.102.015,204
M.D. 009	283.776,917	4.102.029,725	M.I. 009	283.751,705	4.102.010,349
M.D. 010	283.791,437	4.102.019,073	M.I. 010	283.764,063	4.102.004,781
M.D. 011	283.807,289	4.101.990,847	M.I. 011	283.775,524	4.101.996,387
M.D. 012	283.802,618	4.101.972,264	M.I. 012	283.778,752	4.101.952,447
M.D. 013	283.804,883	4.101.957,618	M.I. 013	283.782,429	4.101.923,254
M.D. 014	283.807,814	4.101.952,559	M.I. 014	283.805,526	4.101.869,500
M.D. 015	283.808,480	4.101.934,052	M.I. 015	283.804,999	4.101.858,012
M.D. 016	283.838,985	4.101.907,290	M.I. 016	283.792,185	4.101.838,800
M.D. 017	283.847,233	4.101.898,538	M.I. 017	283.771,425	4.101.825,736
M.D. 018	283.843,636	4.101.878,966	M.I. 018	283.760,108	4.101.793,469
M.D. 019	283.837,109	4.101.864,853	M.I. 019	283.761,250	4.101.780,023
M.D. 020	283.823,910	4.101.844,384	M.I. 020	283.783,587	4.101.767,338
M.D. 021	283.828,173	4.101.830,404	M.I. 021	283.794,248	4.101.768,607
M.D. 022	283.813,120	4.101.807,104	M.I. 022	283.805,670	4.101.765,816
M.D. 023	283.812,321	4.101.787,000	M.I. 023	283.808,480	4.101.756,238
M.D. 024	283.822,350	4.101.762,140	M.I. 024	283.808,607	4.101.746,217
M.D. 025	283.839,259	4.101.762,810	M.I. 025	283.805,815	4.101.740,890
M.D. 026	283.846,453	4.101.760,414	M.I. 026	283.812,688	4.101.730,842
M.D. 027	283.840,325	4.101.750,827	M.I. 027	283.814,670	4.101.703,765
M.D. 028	283.837,927	4.101.754,156	M.I. 028	283.805,330	4.101.669,963
M.D. 029	283.822,692	4.101.753,488	M.I. 029	283.800,350	4.101.653,441
M.D. 030	283.830,242	4.101.717,984	M.I. 030	283.788,691	4.101.628,218
M.D. 031	283.829,298	4.101.710,722	M.I. 031	283.782,142	4.101.598,686
M.D. 032	283.831,940	4.101.687,428	M.I. 032	283.776,794	4.101.555,267
M.D. 033	283.831,276	4.101.653,498	M.I. 033	283.763,693	4.101.526,303
M.D. 034	283.812,499	4.101.631,807	M.I. 034	283.759,042	4.101.497,284

COORDENADAS					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
M.D. 193	284.149,376	4.099.296,773	M.I. 193	284.315,395	4.099.642,607
M.D. 194	284.160,152	4.099.290,222	M.I. 194	284.309,492	4.099.627,372
M.D. 195	284.170,483	4.099.279,341	M.I. 195	284.305,980	4.099.619,589
M.D. 196	284.183,880	4.099.277,204	M.I. 196	284.290,482	4.099.611,119
M.D. 197	284.217,663	4.099.238,861	M.I. 197	284.276,740	4.099.606,541
M.D. 198	284.237,058	4.099.200,822	M.I. 198	284.266,850	4.099.601,623
M.D. 199	284.231,162	4.099.155,999	M.I. 199	284.259,291	4.099.594,145
M.D. 200	284.226,326	4.099.131,896	M.I. 200	284.249,443	4.099.580,868
M.D. 201	284.237,449	4.099.119,508	M.I. 201	284.246,979	4.099.579,225
M.D. 202	284.240,151	4.099.110,931	M.I. 202	284.242,703	4.099.573,044
M.D. 203	284.242,109	4.099.102,658	M.I. 203	284.229,038	4.099.565,414
M.D. 204	284.247,659	4.099.087,376	M.I. 204	284.222,472	4.099.553,281
M.D. 205	284.258,759	4.099.076,169	M.I. 205	284.210,639	4.099.541,988
M.D. 206	284.266,929	4.099.061,424	M.I. 206	284.199,842	4.099.533,855
M.D. 207	284.265,800	4.099.047,070	M.I. 207	284.183,810	4.099.524,088
M.D. 208	284.270,542	4.099.026,972	M.I. 208	284.180,451	4.099.520,121
M.D. 209	284.276,352	4.099.021,165	M.I. 209	284.161,212	4.099.506,996
M.D. 210	284.283,324	4.098.999,562	M.I. 210	284.155,685	4.099.500,009
M.D. 211	284.297,599	4.098.975,744	M.I. 211	284.147,781	4.099.492,802
M.D. 212	284.343,848	4.098.958,091	M.I. 212	284.142,928	4.099.493,468
M.D. 213	284.371,973	4.098.917,616	M.I. 213	284.099,494	4.099.467,778
M.D. 214	284.389,316	4.098.905,675	M.I. 214	284.087,100	4.099.439,014
M.D. 215	284.435,183	4.098.900,716	M.I. 215	284.079,519	4.099.377,173
M.D. 216	284.510,895	4.098.869,887	M.I. 216	284.086,209	4.099.340,012
M.D. 217	284.235,922	4.099.068,372	M.I. 217	284.091,126	4.099.323,055
M.D. 218	284.234,087	4.099.062,037	M.I. 218	284.103,460	4.099.314,797
M.D. 219	284.232,669	4.099.057,286	M.I. 219	284.115,075	4.099.308,214
M.D. 220	284.232,086	4.099.049,534	M.I. 220	284.127,170	4.099.308,214
M.D. 221	284.227,504	4.099.037,724	M.I. 221	284.139,264	4.099.296,365
M.D. 222	284.214,327	4.099.014,719	M.I. 222	284.156,028	4.099.275,780
M.D. 223	284.210,238	4.099.002,347	M.I. 223	284.166,446	4.099.270,274
M.D. 224	284.221,582	4.098.965,888	M.I. 224	284.172,018	4.099.265,897
M.D. 225	284.205,731	4.098.931,996	M.I. 225	284.179,203	4.099.264,580
M.D. 226	284.188,885	4.098.915,409	M.I. 226	284.182,077	4.099.261,708
M.D. 227	284.151,637	4.098.779,602	M.I. 227	284.185,549	4.099.260,152
M.D. 228	284.152,442	4.098.744,996	M.I. 228	284.192,494	4.099.248,303
M.D. 229	284.142,359	4.098.703,764	M.I. 229	284.204,230	4.099.233,103
M.D. 230	284.148,303	4.098.690,695	M.I. 230	284.207,243	4.099.223,336
M.D. 231	284.131,133	4.098.674,325	M.I. 231	284.206,046	4.099.213,043
M.D. 232	284.121,348	4.098.656,965	M.I. 232	284.206,165	4.099.199,519
M.D. 233	284.107,611	4.098.640,728	M.I. 233	284.198,741	4.099.188,628
M.D. 234	284.103,781	4.098.629,903	M.I. 234	284.204,366	4.099.166,416
M.D. 235	284.103,248	4.098.604,332	M.I. 235	284.207,480	4.099.151,216
M.D. 236	284.102,852	4.098.578,458	M.I. 236	284.213,826	4.099.139,487
M.D. 237	284.086,078	4.098.543,079	M.I. 237	284.230,962	4.099.094,423
M.D. 238	284.084,470	4.098.533,595	M.I. 238	284.239,593	4.099.083,640
M.D. 239	284.082,885	4.098.520,658	M.I. 239	284.244,181	4.099.077,418
M.D. 240	284.080,375	4.098.514,717	M.I. 240	284.256,774	4.099.060,944
M.D. 241	284.082,225	4.098.494,784	M.I. 241	284.260,230	4.099.038,385
M.D. 242	284.095,168	4.098.464,157	M.I. 242	284.262,319	4.099.026,241
M.D. 243	284.134,543	4.098.423,779	M.I. 243	284.263,098	4.099.022,974
M.D. 244	284.119,487	4.098.383,518	M.I. 244	284.260,108	4.099.014,806
M.D. 245	284.118,699	4.098.367,062	M.I. 245	284.273,204	4.098.960,407
M.D. 246	284.122,001	4.098.345,281	M.I. 246	284.274,665	4.098.950,335
M.D. 247	284.128,473	4.098.327,195	M.I. 247	284.286,324	4.098.926,899
M.D. 248	284.127,284	4.098.320,594	M.I. 248	284.326,224	4.098.915,894
M.D. 249	284.110,241	4.098.306,919	M.I. 249	284.379,221	4.098.887,880
M.D. 250	284.105,222	4.098.298,207	M.I. 250	284.415,601	4.098.882,343
M.D. 251	284.104,297	4.098.289,098	M.I. 251	284.480,420	4.098.841,921
M.D. 252	284.115,137	4.098.279,790	M.I. 252	284.499,072	4.098.833,984
M.D. 253	284.207,327	4.098.243,100	M.I. 253	284.511,445	4.098.835,092
M.D. 254	284.246,004	4.098.215,226	M.I. 254	284.233,722	4.099.077,054
M.D. 255	284.268,960	4.098.196,053	M.I. 255	284.227,421	4.099.069,093
			M.I. 256	284.224,687	4.099.063,033
			M.I. 257	284.227,540	4.099.054,597
			M.I. 258	284.222,543	4.099.040,384
			M.I. 259	284.202,095	4.098.999,866
			M.I. 260	284.169,167	4.098.994,539
			M.I. 261	284.082,860	4.098.676,007
			M.I. 262	284.088,287	4.098.655,448
			M.I. 263	284.083,533	4.098.622,950
			M.I. 264	284.084,212	4.098.597,264
			M.I. 265	284.080,821	4.098.573,669
			M.I. 266	284.076,606	4.098.545,401
			M.I. 267	284.072,776	4.098.523,452
			M.I. 268	284.073,455	4.098.499,669
			M.I. 269	284.077,263	4.098.483,904
			M.I. 270	284.083,777	4.098.466,417
			M.I. 271	284.101,610	4.098.414,108

COORDENADAS					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
			M.I. 272	284.111,075	4.098.354,937
			M.I. 273	284.110,318	4.098.346,082
			M.I. 274	284.105,474	4.098.335,104
			M.I. 275	284.099,640	4.098.303,571
			M.I. 276	284.097,510	4.098.283,516
			M.I. 277	284.119,552	4.098.268,289
			M.I. 278	284.190,539	4.098.242,480
			M.I. 279	284.203,125	4.098.236,049
			M.I. 280	284.218,144	4.098.217,798
			M.I. 281	284.234,134	4.098.202,356
			M.I. 282	284.264,530	4.098.187,630

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese a los interesados.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde de los terrenos del dominio público hidráulico en un tramo fluvial del río Guadaira, localizado en las inmediaciones de la Sierra de Esparteros en el t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla).

Expte. 41065/0964/2008/08.

Visto el expediente de referencia.

Considerando que se han seguido todos los trámites legales aplicables, según lo dispuesto en los arts. 240 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y por el R.D. 9/2008, de 11 de enero.

Considerando el Proyecto de Deslinde de fecha 19 de julio de 2010 y el Informe del Trámite de Audiencia de fecha 7 de septiembre de 2010, donde se recoge:

1. Antecedentes.

1.1. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir incoó, de oficio, en octubre de 2008, el expediente 41065/0964/2008/08 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo del río Guadaira.

1.2. El tramo del río objeto del deslinde tiene una longitud de aproximadamente 5,34 km y se localiza en las inmediaciones de la Sierra de Esparteros, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

Las coordenadas UTM que delimitan el tramo son:

Tramo de Cauce	Coordenadas UTM		Referencia
	X	Y	
Inicio	278.058	4.109.047	Paraje Genovés Alto-Zafra
Final	281.952	4.107.593	Parajes La Dehesilla-Percoyar

1.3. La tramitación del procedimiento se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio